

Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-18015-14-0745

GF-255

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,998.3
Muestra Auditada	26,382.3
Representatividad de la Muestra	87.9%

Respecto de los 412,477.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Nayarit, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Santiago Ixcuintla, que ascendieron a 29,998.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 26,382.3 miles de pesos, que significaron el 87.9% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de fortalezas y debilidades en las actividades de control, que limitan la administración en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Se realizan mesas de trabajo para fortalecer las relaciones interinstitucionales.
- Se tienen implementadas actividades para que la información sobre la gestión del fondo fluya desde los niveles directivos hacia el personal operativo de manera adecuada.
- Se realizan actividades que aseguran la participación ciudadana en la programación de las obras ejercidas con recursos del fondo.
- El municipio cuenta con los recursos materiales y humanos adecuados para desarrollar las actividades inherentes a la gestión del fondo.

Debilidades:

- No se realizan evaluaciones sobre el desempeño de las actividades de las áreas que intervienen en el manejo del fondo.

- El municipio no tiene medidas de control que permitan asegurar la correcta integración de los expedientes técnicos de las obras del FISM.
- No se tienen mecanismos que permitan contar con datos actualizados en materia de déficit de servicios básicos.
- El municipio no cuenta con actividades de control para asegurar el envío de información sobre el ejercicio del gasto del fondo a terceros institucionales.
- No se tienen actividades de control para asegurar la difusión entre la comunidad sobre la gestión del fondo.
- El municipio tiene debilidades para asegurar que las obras ejercidas se encuentran en los rubros permitidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal vinculada con el fondo, lo cual incide en la transparencia y en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del fondo en el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad en la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de evitar la recurrencia de las debilidades, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Nayarit publicó oportunamente la distribución por municipio, de los recursos del FISM, así como el calendario para la ministración mensual; asimismo, se entregaron sin restricciones los 29,998.3 miles de pesos asignados, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el logro oportuno de sus metas y objetivos.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica, no productiva, para el manejo de los recursos del FISM 2012.

4. El municipio mezcló remanentes de ejercicios anteriores en la cuenta del fondo de 2012, lo que debilita la transparencia y la rendición de cuentas del fondo.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SEGASF/PRADM-011/2013, con lo que se solventa lo observado.

5. Se constató que la documentación comprobatoria del gasto está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo, lo que denota fortalezas en el municipio para dar claridad y transparencia al ejercicio del gasto.

6. Se comprobó que el municipio no dio de alta en el patrimonio municipal las adquisiciones efectuadas con recursos del fondo.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SEGASF/PRADM-012/2013, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del cheque número 091 de fecha 30 de julio de 2012, lo que denota debilidades en la integración de expedientes.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y patrimoniales, al 31 de diciembre de 2012, se comprobó que el municipio no implementó las 15 normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigente durante el año 2012, lo cual impide el registro y control adecuado de las operaciones y además interfiere para la armonización contable.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SEGASF/PRADM-014/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

9. De los recursos asignados del fondo por 29,998.3 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron recursos por 29,995.1 miles de pesos que representan el 99.9% de lo asignado, en tanto que al 30 de junio de 2013 se ejercieron 29,998.3 miles de pesos que representan el 100.0% de lo asignado.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	5	1,114.7	3.7	3.7	34.2
Drenaje y Letrinas	8	681.8	2.3	2.3	5.4
Urbanización Municipal	13	23,976.5	79.9	79.9	
Caminos Rurales	1	640.9	2.1	2.1	
Mejoramiento de vivienda	1	308.6	1.1	1.1	3.9 *
Infraestructura Productiva Rural	2	2,375.9	7.9	7.9	
Gastos Indirectos		899.9	3.0	3.0	
Total ejercido		29,998.3	100.0	100.0	
Total Asignado:	30	29,998.3			

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

10. Dentro del rubro de urbanización, el municipio ejerció 3,682.4 miles de pesos que se destinaron a obras que no se encuentran en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, integrados de la siguiente forma:

OBRAS Y ACCIONES FUERA DE RUBRO (miles de pesos)	
Concepto	Importe
Elaboración de tres proyectos ejecutivos con número de contrato relacionados con sistemas de agua potable en varias localidades.	208.6
Aportación municipal para la elaboración de siete proyectos sobre alcantarillado del programa para la construcción y rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento en zonas rurales.	635.5
Revisión y actualización del proyecto ejecutivo para la protección construcción del adoquinamiento del mercado del mar y estacionamiento sobre bordo.	289.9
Elaboración de un proyecto consistente en un atlas de riesgos y peligros naturales.	481.3
Aportación municipal para el programa 3x1 para migrantes ejercicio 2012, becas.	828.6
Aportación municipal para el programa Habitat 2012, cursos y talleres.	1,238.5
TOTAL	3,682.4

FUENTE: Expedientes unitarios de obra proporcionados por el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

12-D-18015-14-0745-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,682,391.00 pesos (tres millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y un pesos 00/100 m.n) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para cinco acciones asociadas con rubros no establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación con los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio destinó 7.1% de los recursos del fondo en infraestructura básica (agua potable, drenajes, electrificación y mejoramiento de vivienda) por lo que su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública fue marginal con la situación que guarda el municipio, ya que los déficits en dichos servicios son los siguientes: agua potable 34.1%, drenajes 5.4%, electrificación 1.4% y mejoramiento de vivienda 3.9%. Cabe señalar que al rubro de urbanización se le destinó el 79.9% de la inversión ejercida.

Cabe señalar que dichos recursos se destinaron a la población objetivo del fondo, como se constató en la visita a las obras y se cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa.

Lo anterior tienen una contribución marginal en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, para disminuir las disparidades regionales por medio del ordenamiento territorial y el desarrollo de obras de infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y ayudó a

detonar las potencialidades locales, establecidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado con el eje rector "Igualdad de oportunidad" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

12. El municipio reportó en el formato único del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales de las obras y acciones ejercidas con recursos del fondo.

13. Se comprobó que el municipio no reportó en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance físico de las obras y acciones ejercidas a nivel fondo, ni proporcionó los indicadores de desempeño; situación que refleja debilidades en la transparencia y rendición de cuentas.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número CM/SEGASF/PRADM-016/2013, con lo que se solventa lo observado.

14. Se constató que el municipio no hizo del conocimiento de los habitantes el monto que recibieron del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados, lo que refleja debilidades en la transparencia y rendición de cuentas del municipio hacia su población.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SEGASF/PRADM-017/2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

15. En la gestión del fondo se aprecian fortalezas importantes en cuanto a la participación social, ya que se constituyó un Comité de Desarrollo Municipal (COPLADEM) en el cual se priorizaron las obras propuestas por los representantes de las comunidades; asimismo, a través de los comités de obra, los habitantes del municipio participaron en el seguimiento y evaluación de las obras financiadas con recursos del fondo.

Obra y Acciones Sociales

16. Con la revisión de 13 expedientes técnicos unitarios de las obras y acciones que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que las obras se adjudicaron de la siguiente manera: tres por Invitación restringida, tres por Adjudicación Directa; y siete aportaciones convenidas con Hábitat y el Organismo Operador del Agua, donde se constató que el municipio cumplió normativamente con los procesos de adjudicación, contratación y las principales cláusulas contractuales.

17. En las visitas físicas a las obras de la muestra de auditoría, se constató que las cantidades pagadas corresponden a las ejecutadas, están concluidas y en operación, lo que garantiza el adecuado ejercicio del gasto público.

18. Mediante la inspección física de las obras realizadas, se constató que no se realizaron las evaluaciones de impacto ambiental correspondientes en las obras que así lo requieren, tal como lo marca la normativa, situación que refleja debilidades en el conocimiento de las disposiciones legales que son aplicables en el ejercicio del fondo.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SEGASF/PRADM-021/2013, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de dos obras ejecutadas por administración directa que forman parte de la muestra de auditoría, se constató que el municipio no cuenta con la capacidad técnica ni con la maquinaria para la realización de las obras, situación que denota debilidades en la ejecución de obras por esta modalidad.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SEGASF/PRADM-022/2013, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de los expedientes de obras y acciones, se constató que en los expedientes de las adquisiciones no se encontraron los procesos de adjudicación de una CAMIONETA DOBLE CABINA color blanco MARCA DODGE DAKOTA placas PC-84-660 modelo 2012, situación que refleja debilidades en la transparencia en los procesos de adquisiciones.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SEGASF/PRADM-023/2013, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión física de las adquisiciones se comprobó que se encuentran en operación los siguientes bienes: una LAPTOP SONY VAIO VGN-NR250FE y una CAMIONETA DOBLE CABINA color blanco MARCA DODGE DAKOTA, sin embargo, no cuentan con los resguardos correspondientes, situación que refleja debilidades en la asignación de los bienes al personal del ayuntamiento.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SEGASF/PRADM-025/2013, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

22. El municipio ejerció 899.9 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, importe que no rebasó el porcentaje establecido del 3.0% de los recursos asignados del fondo en 2012; asimismo, se constató que tienen relación directa con las obras realizadas con recursos del fondo, para el fortalecimiento del logro de los objetivos planteados y el aseguramiento de la calidad del ejercicio del gasto.

Desarrollo Institucional

23. El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordaran con los

municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-18000-14-0745-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0745-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

25. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 92,807 habitantes, distribuidos en 87 localidades que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el siguiente nivel de rezago: 1 localidad con nivel Bajo; 9 con nivel Medio; 35 poblaciones, Alto y 42 poblaciones, Muy Alto rezago social. El municipio no contaba con localidades de Muy Bajo rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0
Bajo	7,092.5	24.4	1	1	1.0	18,241	8,241	9.0
Medio	16,008.7	55.0	9	4	5.0	9,280	2,438	3.0
Alto	5,114.1	17.6	35	13	15.0	46,204	20,319	22.0
Muy Alto	883.1	3.0	42	21	24.0	19,082	4,761	5.0
Total:	29,098.4	100.0	87	39	45.0	92,807	35,759	39.7

FUENTE: Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social de Desarrollo Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 35 comunidades con Alto rezago social, las cuales contaban con 46,204 habitantes, el 49.8% del total del municipio; 19,082 personas estaban asentadas en 42 localidades de nivel Muy Alto; 9,280 en 9 comunidades con nivel de rezago medio y 18,241 personas en 1 localidades de nivel Bajo.

En 2012, el municipio ejerció un gasto al 31 de diciembre del 99.9%, que significó una erogación por 29,995.1 miles de pesos; al corte de la auditoría se ejerció el 100.0%; respecto de la inversión ejercida exclusivamente en obras y acciones sociales se atendió a 39 localidades, de las cuales 4 están clasificadas como nivel Medio de rezago social y que concentraron el 55.0% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal, incluyendo la cabecera municipal; 13 localidades con Alto rezago se beneficiaron con el 17.6% y 21 con un grado Muy Alto se beneficiaron al recibir el 3.0% de la inversión que, de acuerdo con las características del municipio, presentaban las condiciones de mayor desventaja.

No obstante, se aprecia un proceso de planeación inadecuado y el desconocimiento de la normativa aplicable al FISM, lo que propició que se destinara el 12.3% de la inversión en obras y acciones que no se encuentran en los rubros establecidos en la apertura programática del fondo; cabe mencionar que respecto a la ejecución de obras de infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación, y mejoramiento de vivienda, el nivel de gasto que recibió en conjunto es de 7.1% de la inversión aplicada, y de acuerdo con la información disponible, presentan el comportamiento siguiente en cuanto a cobertura: en agua potable pasó del 63.4% en 2000 a 65.8% en 2010; drenaje 70.9% a 94.6% en ese periodo; y electrificación del 97.8% al 98.6% en ese orden. Además, el municipio presenta una cobertura en materia de piso firme que alcanza el 96.1%.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 38.3% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales y el 42.4% de las primeras. Los ingresos propios representaron el 401.0%. En ese mismo año, el FISM significó el 47.3% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación alta de la población en las etapas de programación, en el desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio disminuida al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, tuvo una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura urbana; con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y

que, en consecuencia, deberían recibir una mayor proporción de fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presentan una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT Cuenta Pública 2012	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/junio/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	15
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	12.3
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	47.3
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	7.0
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	38.3
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	47.3
FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.	

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis de cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,682.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que el municipio destinó 3,682.4 miles de pesos para ejecutar obras y acciones que no están contempladas en los rublos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que la transparencia y rendición de cuentas no fue la adecuada y la inversión privilegió las obras de urbanización municipal con el 79.9% de lo ejercido, por lo que la contribución del fondo al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social fue marginal.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.

3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, inciso a, y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.